BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs.: Administración, 56 26 21. Talleres, 55 64 25. — Apartado 937. — Horario: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

JEFATURA DEL ESTADO

LEY de 7 de noviembre de 1957 sobre modificación de determinadas disposiciones de la de Régimen Local.

La complejidad de la vida municipal de las grandes urbes ha motivado un proceso evolutivo en la legislación de la generalidad de los países, que hoy presenta regímenes especiales para aquellas ciudades cuyo sistema orgánico y económico es diferente al de los restantes municipios nacionales.

Sentida también en España esta necesidad, parece llegado el momento de establecer un régimen especial para Madrid y Barcelona, y evitar las dificultades de una legislación uniforme que, si bien ha perdurado en los últimos tiempos, no tiene un especial arraigo en nuestra tradición legislativa.

Por otra parte, no cumpliría la Ley su finalidad total si dejara cerrada la vía para otras ciudades que en un futuro más o menos próximo puedan demandar análogas soluciones, por lo que la previsión se amplía a todas aquellas leyes cuya importancia así lo aconseje.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas,

Dispongo:

Artículo único.—Se adiciona un párrafo al artículo noventa y cuatro de la vigente Ley de Régimen Local, redactado en la siguiente forma:

«2. El Gobierno, a propuesta del Ministro de la Gobernación, en base a los estudios pertinentes, en que tendrán participación las Corporaciones Locales y los Departamentos ministeriales afectados, previo dictamen del Consejo de Estado, podrá aprobar con carácter de Ley un régimen especial orgánico y económico para Madrid y Barcelona, así como para otras ciudades cuyo número de habitantes e importancia de sus problemas municipales también lo aconseje. Cabrá establecer dentro de dicho sistema modalidades de Comisión y Gerencia, con procedimientos de designación peculiares y distintos a los regulados por la legislación común de Régimen Local, intervención del Gobierno y concesión de recursos económicos especiales».

DISPOSICION TRANSITORIA

El mandato de los componentes de las Corporaciones locales afectadas por lo dispuesto en el artículo 94, apartado 2), queda prorrogado hasta tanto se dicte la ley especial que en el mismo se prevé.

Dada en el Palacio de El Pardo, a siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 8 de noviembre).

(G. C.—5.615)

Ministerio de la Vivienda

DECRETO de 18 de octubre de 1957 por el que se declara de urgencia la ocupación de los terrenos afectados por el proyecto de expropiación del Sector Bajo del Abroñigal.

La realización de las obras que integra el Proyecto de Expropiaciones del Sector Bajo del Abroñigal, aprobado por la Comisión de Urbanismo de Madrid, aconseja para su más rápida ejecución, por tratarse de obras de gran interés, la inmediata realización de las mismas, por lo que solicita la aludida Comisión de Urbanismo, y estima procedente este Departamento, la declaración de urgencia, que prevé la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, para la ocupación de las fincas afectadas por dicho proyecto, con objeto de superar legalmente las dificultades que aquélla ofrece.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Dispongo:

Artículo único.—A los efectos de aplicar las normas establecidas en el artículo cincuenta y dos de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, se declara de urgencia la ocupación de los terrenos afectados por el proyecto de expropiación del Sector Bajo del Abroñigal, aprobado por la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona, a dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE LUIS DE ARRESE Y MAGRA

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 9 de noviembre).

(G. C.—5.616)

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección 1.ª

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 del vigente Reglamento de Movilización del Ejército de 7 de abril de 1932, aprobado con carácter definitivo por Decreto de 14 de enero de 1933, y a instancia del señor Coronel de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 1, de esta capital, recuerdo a todos los Ayuntamientos de esta provincia que deben dar comienzo los trabajos preparatorios para la formación del Censo de ganados y vehículos de tracción mecánica y de sangre, así como el más exacto cumplimiento de todas las obligaciones que el citado Reglamento les impone en relación con este servicio.

Los señores Alcaldes, al recibir esta Orden Circular, procederán a realizar los trabajos preparatorios a fin de que pueda comenzarse la inscripción el día 15 de los corrientes y harán saber, en el término de quince días, por todos los medios posibles de publicidad, a los propietarios de cabezas de ganado caballar, mular, asnal y bovino, así como a los de carruajes y automóviles de la respectiva localidad, que antes del día 15 de diciembre próximo deben presentarse, por sí o por representantes debidamente autorizados, para inscribir, en el Ayuntamiento respectivo o en el local correspondiente que por distritos se señalen, los semovientes o vehículos citados que les pertenezcan en las listas del Censo correspondiente, que quedarán finalizadas el 31 de diciembre y en poder los respectivos Censos de Movilización antes del día 10 de enero próximo.

A fin de evitar que en los referidos Censos se incurra en irregularidades o inexactitud de los datos necesarios, excito el celo de todos los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia para que estos datos se ajusten exactamente a la realidad de las existencias de ganados y vehículos de tracción mecánica y de sangre de su respectiva localidad, evitando ocultaciones y deficiencias en la formación de los citados censos.

A tenor del artículo 75 del referido Reglamento, los que no se presentasen a hacer la inscripción de sus ganados, carruajes o automóviles en las listas del Censo o cometan falsedades al hacerlo, serán sometidos a la requisición, si hubiere lugar a ella, sin derecho a indemnización alguna, y, además, serán castigados con multas de 25 a 500 pesetas, graduables, según la capacidad económica; multas que se doblarán en caso de reincidencia. Responsabilidades que alcanzarán también a los Alcaldes y Secretarios sobre los que recaiga prueba de negligencia o abandono en la formación del Censo, que se harán efectivas, en su caso, en la forma que prescribe el artículo 76 del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento y cumplimiento de lo que en el mismo se dispone.

Madrid, 5 de noviembre de 1957.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu.

(G. C.—5.600)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Diputación Provincial de Madrid

INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ

EDICTO

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita expediente de adopción con el núm. 534, a favor de Catalina Isabel Velasco Blanco (325-2-16.678), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 18 de junio de 1957, con cinco días de edad; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, publíquese el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos para que puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º de la Ley de Adopciones de 17 de octubre de 1941, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 26 de octubre de 1957.—El Director, Fernando Mellado.

(G.—161)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Hacienda

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 691 de la ley de Régimen Local vigente, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno de 30 de octubre próximo pasado, sobre suplementación de la cantidad de 30.360 pesetas de la partida 113, que figura consignada en el capítulo IV del vigente Presupuesto de Gastos del Interior, mediante transferencia de dicha suma del crédito que figura en la partida 15 del capítulo I del mismo Presupuesto, con el fin de poder atender al pago de los operarios de temporada para la matanza de cerdos en el Matadero Municipal.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 9 de noviembre de 1957.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—34.788)

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 691 de la ley de Régimen Local vigente, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación del

presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno de 30 de octubre próximo pasado, en virtud del cual se suplementó en la cantidad de 150.000 pesetas la partida 312, que, «para pago de jornales del personal subalterno para las operaciones de manipulación y envasado de los antígenos correspondientes», figura consignada en el capítulo VII del vigente Presupuesto de Gastos del Interior; detrayéndose dicha suma de la partida 310 del mismo capítulo, «Personal jornalero». A dicho acuerdo se le ha dado carácter de urgencia a los efectos señalados en el artículo 692 de la misma Ley.

Lo que se anuncia al público para gegeneral conocimiento.

Madrid, 9 de noviembre de 1957.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—34.787)

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 691 de la ley de Régimen Local vigente, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno de 30 de octubre próximo pasado, en virtud del cual se suplementaron distintas partidas del Presupuesto ordinario de Gastos del Interior correspondientes a asignaciones y obligaciones de representación municipal, personal, trabajos extraordinarios y alquileres de locales, detrayéndose la suma total de pesetas 2.428.000 que suponen dichas suplementaciones mediante transferencia de la partida 154, consignada en el capítulo VI, artículo 1.º, del mismo Presupuesto, «Para compensar diferencias de adaptación de plantillas o proveer la remuneración mínima vital que pudiera establecerse. A dicho acuerdo se le ha dado carácter de urgencia a los efectos señalados en el artículo 692 de la misma Ley.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 9 de noviembre de 1957.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—34.786)

En cumplimiento de lo que determina el artículo 691 de la ley de Régimen Local vigente, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno de 30 de octubre próximo pasado, en virtud del cual se suplementaron distintas partidas del Presupuesto ordinario de Gastos del Interior vigente de asignaciones para el personal, con el fin de poder satisfacer las diferencias de sueldos y jornales en cumplimiento de acuerdo municipal anterior; y que la suma total que suponen estos suplementos, pesetas 35.118.550, se transfiera de los siguientes créditos figurados en el mismo Presupuesto: Partida 526, consignada en el capítulo XI, artículo 7.º, «Para dos medias pagas extraordinarias con carácter voluntario y absorbibles por las nuevas reglamentaciones de haberes y jornales», 17.618.550 pesetas, y partida 528 de los mismos capítulo y artículo, «Para pago del Plus de Carestía de Vida complementario absorbible por las nuevas reglamentaciones de haberes y jornales», pesetas 17.500.000. A dicho acuerdo se le ha dado carácter de urgencia a los efectos señalados en el artículo 692 de la vigente ley de Régimen Local.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 9 de noviembre de 1957.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—34.785)

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 691 de la ley de Régimen Local vigente, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno de 30 de octubre próximo pasado, en virtud del cual se suplementan las siguientes partidas del vigente Presupuesto de Gastos del Interior: Número 3 del capítulo I, «Para pago de pensiones, jubilaciones y rectificaciones de clasificación pasiva», en 3.000.000 de pesetas; núm. 524, «Para pensiones a obreros jubilados, viudas y huérfanos de los mismos», consignada en el capítulo IX, en 2.000.000 de pesetas. Y que la suma total de 5.000.000 de pesetas que importan ambas suplementaciones se transfiera de la partida núm. 15, «Para pago de intereses y demás gastos de operaciones de crédito», que figura en el capítulo I, artículo 3.º, del mismo Presupuesto de Gastos del Interior.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 9 de noviembre de 1957.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—34.784)

Secretaría.—Sección de Fomento.—Negociado de Urbanización

DEVOLUCION DE FIANZA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en razón del contrato garantizado por «Pilsón Pilotajes y Sondeos» (S. A.), como contratista de las obras de sondeos para abastecimiento de aguas del barrio de Barajas, adjudicadas en virtud de proyecto aprobado en 18 de mayo de 1956.

Madrid, 7 de noviembre de 1957.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(A.—9.161)

MINISTERIO DEL EJERCITO

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

ANUNCIO

El excelentísimo señor Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una QUINTA SUBASTA URGENTE para la adquisición de PRENDAS con destino al Grupo de Tiradores de Ifni, correspondiente al Servicio de Vestuario y Equipo.

Será objeto de adquisición lo siguiente:

3.960 pares de calcetines de algodón, al precio límite de 13,31 pesetas par.

Esta SUBASTA URGENTE se celebrará en Madrid, en el local de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, a las once horas del día 23 de noviembre de 1957.

El modelo de proposición, así como los demás requisitos legales para tomar parte en esta SUBASTA URGENTE fueron publicados en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército núm. 208, de fecha 17 de septiembre de 1957, y en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 236, de fecha 17 de septiembre de 1957.

Han sido modificadas las características técnicas de los calcetines objeto de adquisición, según pliego que se encuentra a disposición del público en la Secretaría de esta Junta Central todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas.

No es de aplicación para esta SUBASTA URGENTE la ley de Revisión de PRECIOS de 17 de julio de 1945.

El importe de los anuncios de la subasta serán satisfechos por el adjudicatario.

Madrid, 9 de noviembre de 1957.

(O.—34.782)

MINISTERIO DEL EJERCITO

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

ANUNCIO

Hasta las doce horas del día 23 de noviembre de 1957 se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta Central (avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, Madrid) para la adquisición por GESTION DIRECTA de UNA MAQUINA CALCULADORA A MANO de capacidad 10 por 8 por 13, con visibilidad, arrastre y cubicación (el arrastre de decenas en el contador de vuelta), al precio límite de 8.250 pesetas, con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición del público en dicha Secretaría todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas.

Las ofertas serán dirigidas, en sobre cerrado y lacrado, al excelentísimo señor General Presidente de esta Junta y vendrán acompañadas ineludiblemente de la fianza provisional correspondiente, con arreglo a los pliegos, sin cuyo requisito no tendrán validez.

No es de aplicación para esta GESTION directa la ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945.

El importe de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Madrid, 9 de noviembre de 1957

(O.—34.783)

MINISTERIO DEL EJERCITO

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

ANUNCIO

El excelentísimo señor Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una SEGUNDA SUBASTA URGENTE para la adquisición de CALCETINES DE ALGODON PARA TROPA, correspondiente al Servicio de Vestuario y Equipo.

Será objeto de adquisición lo siguiente:

375.000 pares de calcetines de algodón para tropa, al precio límite de 11,94 pesetas par.

Esta SUBASTA URGENTE se celebrará en Madrid, en el local de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, a las diez horas del día 23 de noviembre de 1957.

El modelo de proposición, así como los demás requisitos legales para tomar parte en la SEGUNDA SUBASTA URGENTE, fueron publicados en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército número 224, de fecha 6 de octubre de 1957, y en el «Boletín Oficial del Estado» número 253, de fecha 7 de octubre de 1957.

No es de aplicación para esta SEGUNDA SUBASTA URGENTE la ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945.

El importe de los anuncios de la subasta serán satisfechos a prorrateo por los adjudicatarios.

Madrid, 9 de noviembre de 1957.

(O.—34.781)

Ministerio de Trabajo

Delegación Provincial

CONCURSO PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE 4.ª CATEGORIA, VACANTE EN LA RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE TETUAN

Existiendo una vacante de Auxiliar de cuarta categoría en la Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Tetuán, de esta capital, cuyas oficinas se encuentran instaladas en la calle de San Raimundo, núm. 4, por el presente anuncio se abre concurso, con arreglo al capítulo IV de la Reglamentación Nacional de Trabajo para las Recaudaciones de Contribuciones e Impuestos del Estado en España, de fecha 9 de diciembre de 1948, y a tenor del artículo 12 de la misma, quienes deseen concursar a dicha plaza deberán remitir los siguientes documentos:.

1.º Instancia, dirigida al señor Recaudador, en la que, además de la afiliación personal del interesado, se hará constar su historia profesional.

2.º Certificado, expedido por el Ministerio de Trabajo, que acredite hallarse incluído en el Censo que mandara formarse en virtud de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de febrero de 1944; certificado, en el que deberá expresarse fecha de inclusión, años de servicios, Zonas donde los prestó y grupo al que pertenece..

3.º Certificado del Recaudador o Recaudadores a cuyas órdenes haya prestado servicios, con expresión de duración de éstos, causas que motivaron el cese y si tuvo nombramiento de Agente auxiliar.

4.º Certificado de antecedentes penales.

5.º Certificado de buena conducta.

6.º Certificado de reunir las condiciones en cuanto a preferencia, que establece la disposición cuarta de la Orden de 5 de febrero de 1944.

7.º El opositor que resulte nombrado depositará, conforme establece el artículo 23 de dicha Reglamentación, la cantidad de 100.000 pesetas, para responder de la gestión cobratoria.

El plazo de admisión de instancias terminará conforme determina el mentado artículo 12, transcurrido que sea un mes desde el día siguiente a aquel en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Madrid, 5 de noviembre de 1957.—El Delegado de Trabajo (Firmado).

(G. C.—5.619)

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en la sesión celebrada el día 30 de octubre pasado, se somete a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta inserción, el complemento al Proyecto de Expropiaciones del Sector de la Autopista de Toledo, limitado: al Norte, por la calle de Pérez de la Rosa y finca T-24 del Sector Autopista de Toledo; al Sur, por fincas 761 y 765, del mismo Sector de expropiaciones; al Este, por la finca T-23, y al Oeste, por la calle de Antonio Leyva.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho proyecto durante las horas de oficina, por las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de esta Comisaría (Alcalá, 42, planta quinta); como, asimismo, formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Comisario General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 7 de noviembre de 1957.—El Secretario general, Francisco Callejón González.

(G. C.—5.618) (O.—37.780)

Juntas Municipales del Censo Electoral

PARACUELLOS DE JARAMA

Esta Junta Municipal del Censo, en sesión celebrada el 27 del pasado octubre, ha acordado designar los siguientes locales para instalar los Colegios electorales:

Distrito único: Sección única.—Escuela de niños, sita en el primer piso de la plaza del Generalísimo, núm. 1.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 48 del vigente Reglamento de Organización, Funciona-

miento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Paracuellos de Jarama, a 28 de octubre de 1957.—El Presidente, Juan Lorenzo Alcantarilla.

(G. C.—5.572)

EL MOLAR

Esta Junta Municipal, en sesión celebrada el día 6 del actual, acordó designar Colegios electorales de este Municipio para la votación que ha de celebrarse el día 24 de los corrientes, los siguientes locales (rectificado anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL 263):

Distrito único: Sección primera.—Juzgado de Paz, plaza del Generalísimo, 1.

Sección segunda.—Escuela pública de niños núm. 1, plaza de Pedro Gabriel.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de 17 de mayo de 1952, y para general conocimiento.

El Molar, a 6 de noviembre de 1957. El Presidente (Firmado).

(G. C.—5.571)

ROBLEDILLO DE LA JARA

El día 27 del presente se ha celebrado sesión extraordinaria por la Junta Municipal del Censo Electoral de este pueblo, para designar local para las próximas elecciones de Concejales, habiendo designado el local Escuela Colegio de ésta para la celebración de los mismos, por esta única sección.

Robledillo de la Jara, 28 de octubre de 1957.—El Presidente, Eugenio Lozano.

(G. C.—5.564)

VALDEAVERO

Esta Junta Municipal, en sesión celebrada el día 26 de octubre, acordó designar Colegios electorales de este Municipio para la votación que ha de celebrarse el día 24 de noviembre, los siguientes locales:

Distrito único: Sección única.—Juzgado de Paz, plaza del Generalísimo, 1.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de 17 de mayo de 1952, y para general conocimiento.

Valdeavero, a 26 de octubre de 1957. El Presidente, Eusebio Garrido.

(G. C.—5.573)

GETAFE

Don Millán Sierra González, Secretario del Juzgado comarcal de Getafe (Madrid), y como tal, de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa.

Certifico: Que en expediente formado para la elección del Tercio de representación familiar, aparece la siguiente

ACTA

Presidente: Don Enrique Cervera Butragueño.—Vocales: Don Víctor Castillo Jiménez, don Bernardo Gaita Horrachs y don Miguel Pingarrón Serrano. En Getafe, a 26 de octubre de 1957.—Siendo las catorce horas, y previamente convocados, se reúnen en el local del Juzgado comarcal, bajo la presidencia del señor Juez don Enrique Cervera Butragueño, asistido de mí, el Secretario, y los señores componentes de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa que arriba se expresan.

Declarada abierta la reunión, se da cuenta del objeto de la misma, cumpliendo lo dispuesto en el Decreto de convocatoria de 22 de octubre actual, que es la designación de locales de cada Colegio para la celebración de las próximas elecciones municipales. Y a la vista de los antecedentes suministrados por la Alcaldía de esta villa, se designan los siguientes locales:

Distrito Norte: Sección primera.—Calle Padre Felipe Estévez, núm. 7.—Colegio.

Distrito Norte: Sección segunda.—Calle de Madrid, núm. 50, bajo.

Distrito Norte: Sección tercera.—Calle del Cerro, núm. 1.

Distrito Norte: Sección cuarta.—Plaza del General Palacios, núm. 3.—Colegio.

Distrito Norte: Sección quinta.—Calle de San José de Calasanz, núm. 7, bajo izquierda.

Distrito Sur: Sección primera.—Calle de Eugenio Serrano, núm. 14.—Colegio.

Distrito Sur: Sección segunda.—Calle de Madrid, núm. 1, bajo.

Distrito Sur: Sección tercera.—Calle del Almendro, núm. 4.—Colegio.

Distrito Sur: Sección cuarta.—Calle Mártires, núm. 19, bajo.—Colegio.

No siendo otro el objeto de la reunión, se dió por terminada, acreditándose todo ello por la presente, de la que se manda expedir certificación, para su remisión al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, y al excelentísimo señor Presidente de la Junta Provincial del Censo Electoral, así como a la Alcaldía de esta villa, a los efectos oportunos, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 48 de la vigente Ley Electoral, digo, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de marzo de 1952.

Leída y hallada conforme se firma por todos los asistentes, de que doy fe.—E. Cervera, Víctor Castillo, Bernardo Gaita, Miguel Pingarrón y Millán Sierra, todos rubricados.

Concuerda fielmente con su original. Y para que conste, cumpliendo lo mandado, expido la presente en Getafe, a 26 de octubre de 1957.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—5.570)

OLMEDA DE LAS FUENTES

Esta Junta Municipal, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1957, acordó designar Colegios electorales de este Municipio para la votación que ha de celebrarse el día 24 de noviembre, los siguientes locales:

Distrito único: Sección única.—Salón de Actos del Ayuntamiento, plaza del Generalísimo, núm. 3.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de 17 de mayo de 1952, y para general conocimiento.

Olmeda de las Fuentes, a 29 de octubre de 1957.—El Presidente (Firmado).

(G. C.—5.565)

LA ACEBEDA

Esta Junta Municipal del Censo, en sesión celebrada el día 24 de octubre, ha acordado designar los siguientes locales para instalar los Colegios electorales:

Distrito único: Sección única.—Escuela Nacional de niños.

Lo que se hace público para conocimiento general, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 48 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

La Acebeda, a 24 de octubre de 1957. El Presidente (Firmado).

(G. C.—5.568)

BRUNETE

Esta Junta Municipal del Censo, en sesión celebrada el día 26 del actual, ha acordado designar los siguientes locales para instalar los Colegios electorales:

Distrito único: Sección única.—El local de la Escuela de niños de esta localidad, sita en la calle de los Arcos, número 2.

Lo que se hace público para conocimiento general, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 48 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Brunete, a 26 de octubre de 1957.—El Presidente, Luciano Pozuelo.

(G. C.—5.567)

MAJADAHONDA

Esta Junta Municipal del Censo, en sesión celebrada el día 25 de octubre, ha acordado designar los siguientes locales para instalar los Colegios electorales:

Distrito único: Sección única.—Colegio de niñas.

Lo que se hace público para conocimiento general, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 48 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Majadahonda, a 4 de noviembre de 1957.—El Presidente (Firmado).

(G. C.—5.574)

COLMENAR DEL ARROYO

Esta Junta Municipal del Censo, en sesión celebrada el día 27 de octubre, ha acordado designar los siguientes locales para instalar los Colegios electorales:

Distrito único: Sección única.—La antigua Escuela de niñas, sita en la plaza de España.

Lo que se hace público para conocimiento general, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 48 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Colmenar del Arroyo, a 2 de noviembre de 1957.—El Presidente (Firmado).

(G. C.—5.569)

VILLAR DEL OLMO

Don Zacarías Vázquez Paris, Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa de Villar del Olmo (Madrid).

Hago saber: Que la Junta de mi presidencia, en sesión de esta fecha, acordó hacer la designación de locales para celebrar las elecciones que puedan tener lugar en el año actual:

Distrito único: Sección única.—Escuela de niños, calle Pililla, núm. 3.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de la vigente ley Electoral, artículo 22.

Dado en Villar del Olmo, a 26 de octubre de 1957.—El Secretario, Juan Moraga. — El Presidente, Zacarías Vázquez.

(G. C.—5.566)

AYUNTAMIENTOS

MANZANARES EL REAL

Se anuncia pública subasta para la adjudicación del aprovechamiento de los productos procedentes de la limpia, aclareo y poda en el monte de estos Propios «Dehesa Boyal de Colmenarejo» durante el año forestal 1957-58, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicas aprobados y que se hallan de manifiesto en Secretaría del Ayuntamiento, bajo el tipo de tasación de ochenta mil pesetas.

Las proposiciones se presentarán en Secretaría por pliegos cerrados en días laborables, durante las horas de oficina, dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañándose a la proposición, que será debidamente reintegrada, el resguardo que acredite haber depositado provisionalmente el 6 por 100 del tipo de tasación y los documentos que señala el pliego de condiciones. La apertura de pliegos tendrá lugar al siguiente día hábil en que se cumplan veinte desde la fecha de inserción de este anuncio, a las once horas, en este Ayuntamiento.

Manzanares el Real, 5 de noviembre de 1957.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.612) (O.—34.779)

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta para el aprovechamiento extraordinario de los productos procedentes de limpia, aclareo y poda en el monte número 12 (Dehesa Boyal de Colmenarejo), de estos Propios, durante el año forestal 1957-58, queda expuesto al público durante ocho días en la oficina de Secretaría, a los efectos que señala el artículo 312 de la ley de Régimen Local, en concordancia con el 24 del Reglamento de Contratación.

Manzanares el Real, 5 de noviembre de 1957.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.611) (O.—34.778)

CERCEDILLA

Por este excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de los corrientes, ha sido aprobado el proyecto técnico para la pavimentación y saneamiento de diversas calles de esta villa, cuyo presupuesto asciende a la suma de 651.399,94 pesetas.

Dicho proyecto y acuerdo estarán de manifiesto al público en esta Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Cercedilla, 6 de noviembre de 1957.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.592) (O.—34.765)

MEJORADA DEL CAMPO

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo que se expresan, a los efectos de oír reclamaciones, los documentos para el ejercicio de 1958, que se indican a continuación:

Ordenanzas municipales de exacciones, por quince días.

Presupuesto municipal ordinario, por quince días.

Mejorada del Campo, a 6 de noviembre de 1957.—El Alcalde, Manuel Alfayate.

(G. C.—5.594) (O.—34.767)

COLMENAR VIEJO

Don Antonio Torres Torres, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que aprobada en principio por el Ayuntamiento Pleno de mi presidencia la habilitación de crédito número 1, con imputación al Presupuesto ordinario del año en curso, se expone al público, a tenor de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 691 de la ley de Régimen Local, para oír reclamaciones en el plazo reglamentario.

Lo que se comunica a los efectos procedentes.

Colmenar Viejo, 5 de noviembre de 1957.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.591) (O.—34.764)

Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas

JUZGADO ESPECIAL DE EJECUTORIAS NUMERO 3

Don Adolfo Suárez Manteola, Magistrado y Juez Especial de Ejecutorias número 3, adscrito a la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas.

Por el presente se hace saber a las personas que a continuación se expresan, que estuvieron domiciliadas en Madrid, y cuyo actual paradero se ignora, que por Decreto de 14 de junio último han sido indultados del total de la sanción económica pendiente de cumplimiento, que fué impuesta en los expedientes de Responsabilidades Políticas, seguidos a los mismos, dejándose sin efecto los embargos que, en su caso, se hubieren trabado en bienes de su propiedad, los que quedarán a su libre disposición:

Expediente 6.568, Luis San Martín Adeva.

Expediente 6.484, Federico Luchs Inger Centeno.

Expediente 6.497, María Alvarez Ordóñez.

Expediente 6.561, Eladio Miragaya Ortiz.

Expediente 6.477, Francisco Carreras Reuras.

Expediente 6.475, Teófilo Hernando Ortega.

Expediente 6.474, Gregorio Franco Fernández.

Expediente 6.540, Tomás Heredia Herráns.

Expediente 6.538, Alfredo Bauer Landeaur.

Expediente 6.539, José Cubas Sazarzazu.

Expediente 6.500, José Avila de la Fuente.

Expediente 6.502, Daniel Carrera Díaz.

Expediente 6.501, Pedro José Pérez Martínez.

Expediente 6.503, José Casais Santalo.

Expediente 6.506, Luis Amador Sánchez Fernández.

Expediente 6.525, Eduardo Sanz Arana.

acordado dejar sin efecto la requisitoria de fecha 26 de septiembre último, por la que se llamaba al aludido procesado.

(B.—5.081)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En el proceso de cognición número cuatrocientos siete, de mil novecientos cincuenta y siete, seguido en el Juzgado municipal número veintiuno, de Madrid, a instancia del Procurador don Samuel Martínez de Lecea, en representación de doña Petra Elisa Cebrián López, asistida de su marido don Juan Campos Martínez, contra los albaceas testamentarios de la fallecida doña Paulina Varela Campos, si los hubiere; sus posibles herederos y causahabientes ignorados y sus parientes dentro de los comprendidos en el artículo cincuenta y ocho de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, desconocidos e inciertos, que pudieran tener interés directo en el asunto, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso bajo izquierda de la casa número ocho de la calle de Modesto Lafuente, de esta capital, por infracción de la condición cuarta de dicho contrato al haberse subarrendado el piso sin consentimiento de la actora, se ha acordado, por providencia del día de la fecha, emplazar a los demandados expresados anteriormente, a fin de que en el término improrrogable de seis días comparezcan en los autos, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los albaceas testamentarios de la demandada doña Paulina Varela Campos, si los hubiere; a sus posibles herederos y causahabientes ignorados y a sus parientes dentro de los comprendidos en el artículo cincuenta y ocho de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, desconocidos e inciertos, que pudieran tener interés directo en el asunto, y para, digo, a disposición de los cuales se encuentra en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y de documentos y cédula de notificación y emplazamiento, a los fines y por el término expuestos, expido el presente edicto, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—9.159)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 15

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 469, de 1957, seguido en este Juzgado contra Abelardo García Corcoles, por escándalo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 18 de octubre de 1957.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, constituído por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por escándalo, contra Abelardo García Corcoles,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado rebelde Abelardo García Corcoles a la pena de 50 pesetas de multa y pago de las costas todas del presente juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo —Juan Alberti (rubricado).

Publicada en el día de su fecha

Y para que sirva de notificación a dicho denunciado, hoy en paradero desconocido, expido la presente en Madrid, a 18 de octubre de 1957.

(B.—5.076)

JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Eulogio Rodríguez Rodríguez, de sesenta y tres años, casado, de nacionalidad cubana, que estuvo hospedado en el Hotel Galicia, Valverde, núm. 1, hoy en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de septiembre de 1957.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones por imprudencia, a virtud de denuncia de Javier Patiño del Castillo, ya circunstanciado, contra Eulogio Rodríguez Rodríguez, también circunstanciado en estas actuaciones, en el juicio de faltas número 325, de 1957,

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo al denunciado Eulogio Rodríguez Rodríguez, declarando de oficio las costas causadas en este juicio. Y para la notificación al denunciado Eulogio Rodríguez Rodríguez de la presente resolución, remítase el oportuno edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a Eulogio Rodríguez Rodríguez expido la presente en Madrid, a 27 de septiembre de 1957.

(B.—4.778)

JUZGADO NUMERO 20

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 397, del presente año, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva y fallo es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 9 de octubre de 1957. — El señor don Mariano Sanchís y Jiménez de Rada ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado, por denuncia de Lucía Quesada González, de treinta y seis años, soltera, limpiadora, y vecina de esta capital, domiciliada en Tejar de la Pastora, 4; contra Enrique Alvarez de la Torre, de treinta y cinco años, soltero, y vecino de esta capital, sin domicilio conocido, por supuesta falta contra el régimen de las poblaciones, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos Jesús Sánchez de la Torre, como autor de una falta contra la moral, a la pena de quince días de arresto menor y multa de 251 pesetas, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, con el arresto sustitutorio de diez días para caso de insolvencia, y al pago de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, la que para su notificación al denunciado Jesús Sánchez de la Torre, que se encuentra en ignorado paradero, se publicará edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Mariano Sanchís (rubricado).

Dado en Madrid, a 9 de octubre de 1957.

(G. C.—4.921) (B.—4.883)

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 243, del presente año, por escándalo, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva y fallo es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 9 de octubre de 1957. — El señor don Mariano Sanchís y Jiménez de Rada, Juez municipal sustituto, en funciones del núm. 20, de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado por denuncia de Emilio Pascual Díaz, mayor de edad, casado, empleado, y vecino de esta capital, domiciliado en Fernández de los Ríos, 77, contra Esperanza Blasco García, mayor de edad, casada, sus labores, y también vecina de esta capital, domiciliada en López de Haro, 13,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a la denunciada en los presentes autos Esperanza Blasco García, declarando de oficio las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, la que para su notificación al denunciante Emilio Pascual Díaz y a la denunciada Esperanza Blasco García, que se encuentra en ignorado paradero, se insertará edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Mariano Sanchís (rubricado).

Dado en Madrid, a 9 de octubre de 1957.

(G. C.—4.920) (B.—4.882)

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 414, de 1957, por orden público, contra otra y Milagros Aguado Delgado, de veinticinco años, soltera, sus labores, y vecina de esta capital, sin domicilio conocido, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 9 de octubre de 1957. — El señor don Mariano Sanchís y Jiménez de Rada, Juez municipal sustituto del núm. 20, de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado por denuncia de Teodoro Andrés, contra Milagros Aguado Delgado y Adoración de la Fuente, por supuesta falta de orden público, en los que es parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a las denunciadas en los presentes autos Adoración de la Fuente Moledero y Milagros Aguado Delgado, como autoras de una falta de orden público, a la pena de 50 pesetas de multa a cada una, que deberán hacer efectivas en papel de pagos al Estado, con el arresto sustitutorio de cinco días para caso de insolvencia, reprensión privada y pago de costas por partes iguales.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, la que para su notificación a la denunciada Milagros Aguado Delgado, que se encuentra en ignorado paradero, se insertará edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Mariano Sanchís (rubricado).

Madrid, 10 de octubre de 1957.

(G. C.—4.919) (B.—4.881)

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 446, del presente año, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva y fallo es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 16 de octubre de 1957. — El señor don Mariano Sanchís y Jiménez de Rada, Juez municipal sustituto en funciones del núm. 20, de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado contra Al-Lal Larbe Menama y Amina y Bakali Mustafá, por supuesta falta de orden público, en los que es parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados en los presentes autos Al-Lal Larbe Manama y Amina y Bakali Mustafá, como autores de una falta contra el orden público, a la pena de 25 pesetas de multa a cada uno de ellos, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, con el arresto sustitutorio de cinco días para caso de insolvencia, reprensión privada y al pago de las costas del presente juicio por partes iguales.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, la que para notificar al denunciado Bakali Mustafá, que se encuentra en ignorado paradero, se insertará edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. — Mariano Sanchís (rubricado).

Dado en Madrid, a 16 de octubre de 1957.

(G. C.—5.139) (B.—5.043)

JUZGADO NUMERO 21

En el juicio verbal de faltas núm. 399 de orden, del corriente año, seguido en este Juzgado por malos tratos, contra José Souto Arias, en cuyas diligencias se ha dictado sentencia, por la que se absuelve libremente a José Souto Arias, declarando de oficio las costas del juicio. Expídase cédula al Agente judicial, para la notificación de la sentencia al denunciante.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación en legal forma a Francisco López Merino, expido el presente en Madrid, a 29 de septiembre de 1957.

(B.—4.988)

En el juicio verbal de faltas número 48 de orden, del corriente año, seguido por hurto contra Araceli Encina Juárez, en cuyas diligencias se ha dictado sentencia, por la que se absuelve libremente a Araceli Encina Juárez, declarando de oficio las costas del juicio.—Líbrese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la notificación de la sentencia al denunciante.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación en legal forma a Araceli, digo, a Prudencio Hervás Alvarez, expido el presente en Madrid, a 13 de septiembre de 1957.

(B.—4.790)

En el juicio verbal de faltas núm. 353 de orden, del corriente año, seguido en este Juzgado por lesiones, contra Gerardo González Gutiérrez, en cuyas diligencias se ha dictado sentencia, por la que se condena a Gerardo González Gutiérrez a la pena de cinco días de arresto menor, reprensión privada y al pago de las costas del juicio.—Líbrese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la notificación de la sentencia a las partes.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación en legal forma a Gerardo González Gutiérrez y Margarita Alvarez Hermida, expido el presente en Madrid, a 27 de septiembre de 1957.

(B.—4.785)

En el juicio verbal de faltas núm. 804 de orden, del año 1956, seguido en este Juzgado por daños, contra Mario Claro Delgado, en cuyas diligencias se ha dictado sentencia, por la que se condena a Mario Claro Delgado a la pena de 15 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, tres días de arresto menor como responsabilidad personal subsidiaria, a que indemnice al perjudicado en la cantidad de 500 pesetas y al pago de las costas del juicio.—Expídase cédula al Agente judicial, para la notificación de la sentencia al denunciado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación en legal forma a Mario Claro Delgado, expido el presente en Madrid, a 8 de octubre de 1957.

(B.—4.987)

En los juicios de faltas que a continuación se relacionan, se han dictado sentencias, que también se mencionan:

Juicio verbal de faltas núm. 368, de 1957.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia, por la que se condena a Angel García Torres a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.—Líbrese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la notificación de la sentencia al denunciado.

Juicio verbal de faltas núm. 375, de 1957.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia, por la que se condena a Francisco Cabanillas Herrera y Manuel Avilés García a la pena de quince días de arresto menor, indemnización de 400 pesetas a Manuel Fernández Lomas y al pago de las costas del juicio por mitad, y absuelvo libremente a Francisco Martínez Toribio.—Líbrese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la notificación de la sentencia a los denunciados Francisco Cabanillas y Manuel Avilés.—Una vez firme la sentencia, remítase hoja relación de condena al Registro Central, testimonio de la ejecutoria al Juzgado del nacimiento de los condenados y copia literal de la sentencia al Juzgado de instrucción Superior.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a los interesados, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 11 de octubre de 1957.

(B.—4.981)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 605 de orden, del año 1955, contra Antonio Rodríguez Cabezas, en cuyas diligencias se ha dictado sentencia, por la que se absuelve libremente a Antonio Rodríguez Cabezas, declarando de oficio las costas del juicio.—Líbrese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la notificación de la sentencia a la denunciante Salme Irmeli Maattanen.—Se declara cancelado el depósito de la sortija de oro, que se encuentra en poder de su propietaria.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación en legal forma a Salme Irmeli Maattanen, expido el presente en Madrid, a 18 de octubre de 1957.

(B.—5.056)

En en juicio verbal de faltas núm. 339 de orden, del corriente año, se ha seguido expediente por lesiones, contra Manuel de la Fuente Hérnández, en cuyas diligencias se ha dictado sentencia, por la que se condena a Manuel de la Fuente Hernández a la pena de 50 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, diez días de arresto menor, como responsabilidad personal subsidiaria, reprensión privada y al pago de las costas del juicio.—Expídase cédula al Agente judicial, para la notificación de la sentencia al denunciado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación en legal forma, expido el presente en Madrid, a 18 de septiembre de 1957.

(B.—5.058)

En el juicio verbal de faltas núm. 461, de orden, del corriente año, seguido en este Juzgado por lesiones por mordedura de perro, contra Jesús Hernández Borja, en cuyas diligencias se ha dictado sentencia, por la que se absuelve libremente a Jesús Hernández Borja, declarando de oficios las costas del juicio. Líbrese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la notificación de la sentencia a las partes.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación en legal forma a Jesús Hernández Borja y Manuel Galarres Ramos, expido el presente en Madrid, a 4 de octubre de 1957.

(B.—5.059)

JUZGADO NUMERO 22

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos al núm. 885, de 1955, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 19 de septiembre de 1957.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal núm. 22, de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido a instancia de don Enrique Córdoba Zamorro, mayor de edad, casado, conductor de automóviles, y de esta vecindad, con domicilio en la calle de Don Ramón de la Cruz, núm. 86, y como denunciado Gregorio Chicharro, mayor de edad, conductor de automóviles, cuyas demás circunstancias se ignoran, y don Miguel Estudillo, mayor de edad, cuyas demás circunstancias se ignran, por supuesta falta de daños,

Fallo: Que debo de condenar y condeno al acusado Gregorio Chicharro a la pena de 200 pesetas de multa y pago de las costas y gastos del juicio, condenándole, asimismo, al pago de la cantidad de 400 pesetas al denunciante y perjudicado, en concepto de indemnización de daños y perjuicios, declarándose responsable civil subsidiario a don Miguel Estudillo.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fimado: Juan Agulló (rubricado).

Y para que conste, y sirva de notificación a los denunciados, en ignorado paradero, se inserta la presente en este periódico oficial, en Madrid, a 2 de octubre de 1957.

(G. C.—4.824) (B.—4.833)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos al núm. 72, de 1957, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 19 de septiembre de 1957.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal núm. 22, de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido a instancia de don Antonio Gómez Sanz, mayor de edad, casado, conductor de automóviles, de esta vecindad, con domicilio en la calle de Eloy Gonzalo, núm. 23, y como denunciado Mariano Rodríguez, cuyo segundo apellido se ignora, así como las demás circunstancias personales, por supuesta falta de daños,

Fallo: Que debo de condenar y condeno al acusado Mariano Rodríguez a la pena de 200 pesetas de multa y pago de las costas y gastos del juicio, condenándole, asimismo, al pago de la cantidad de 400 pesetas al denunciante y perjudicado, en concepto de indemnización de daños y perjuicios.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan Agulló (rubricado).

Y para que conste, y siva de notificación al denunciando, en ignorado paradero, se inserta la presente en este periódico oficial.

Madrid, a 2 de octubre de 1957.

(G. C.—4.823) (B.—4.835)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos al núm. 381, de 1957, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 29 de agosto de 1957.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez sustituto del Juzgado municipal núm. 22, de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido a instancia de don Tomás Giménez Toledano, mayor de edad, casado, interventor en ruta de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles y de esta vecindad, y como denunciado, Juan López Fernández, mayor de edad, soltero, jornalero y vecino de Villaverde de Abajo (León) y en ignorado paradero, por supuesta falta de estafa,

Fallo: Que debo de condenar y condeno al acusado Juan López Fernández a la pena de cinco días de arresto menor y pago de las costas y gastos del juicio, condenándole asimismo al pago de la cantidad de 217 pesetas con 30 céntimos a la Compañía perjudicada, Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Oyuela Montañés (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado, en ignorado paradero, se inserta la presente en este periódico oficial.

Madrid, a 2 de octubre de 1957.

(G. C.—4.828) (B.—4.832)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos al núm. 14, de 1957, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 5 de septiembre de 1957.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal núm. 22, de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido a instancia de don Antonio Ansorey Lopo, mayor de edad, casado, conductor de automóviles, de esta vecindad, con domicilio en la calle del General Mola, núm. 280, y como denunciado, Fernando Cobriada, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su domicilio, por supuesta falta de hurto,

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Fernando Cobriada a la pena de 225 pesetas de multa y pago de las costas y gastos del juicio, condenándole asimismo al pago de la cantidad de 450 pesetas al denunciante y perjudicado en concepto de indemnización de daños y perjuicios.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan Agulló (rubricado).

Y para que sirva de notificación al denunciado, en ignorado paradero, se inserta la presente en este periódico oficial.

Madrid, a 2 de octubre de 1957.

(G. C.—4.827) (B.—4.831)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos al núm. 466, de 1957, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

En Madrid, a 26 de septiembre de 1957.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal núm. 22, de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido a instancia de don José San Sebastián Aldersiesorro, mayor de edad, casado, conductor de automóviles, de esta vecindad, con domicilio en calle de Bora, número 3, y como denunciado, Pablo Gómez Menéndez, también mayor de edad, casado, industrial, vecino de Guadalajara y domiciliado en la calle de Travesía Medina, núm. 2, por supuesta falta de daños,

Fallo: Que debo de condenar y condeno al acusado Pablo Gómez Menéndez a la pena de 200 pesetas de multa y pago de las costas y gastos del juicio, condenándole asimismo al pago de la cantidad de 400 pesetas en concepto de indemnización de daños y perjuicios al denunciante perjudicado.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Juan Agulló (rubricado).

Y para que sirva de notificación al denunciante, en ignorado paradero, se inserta la presente en este periódico oficial.

Madrid, a 2 de octubre de 1957.

(G. C.—4.826) (B.—4.830)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos al núm. 386, de 1957, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

En Madrid, a 5 de septiembrre de 1957.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal núm. 22, de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido a instancia de doña María Luisa Hierneaux Ortega, mayor de edad, soltera, sus labores, de esta vecindad, con domicilio en la calle de los Caños, número 5, piso tercero, y como denunciada, Teresa Díaz Calatrava, también mayor de edad, soltera, sirvienta, de la misma vecindad, con domicilio en la calle o paseo de Extremadura, núm. 134, por supuesta falta de hurto,

Fallo: Que debo condenar y condeno a la acusada Teresa Díaz Calatrava a la pena de 15 pesetas de multa y pago de las costas y gastos del juicio, con entrega definitiva a la denunciante y perjudicada de las prendas depositadas provisionalmente.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan Agulló (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a la denunciada, en ignorado paradero, se inserta la presente en este periódico oficial.

Madrid, a 7 de octubre de 1957.

(G. C.—4.821) (B.—4.828)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos al núm. 213, de 1957, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

En Madrid, a 27 de julio de 1957.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal núm. 22, de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido a instancia de don Pablo Fernández Pérez, mayor de edad, casado, conductor de automóviles, de esta vecindad, con domicilio en la calle de Vital Aza, núm. 23, y como denunciado, José Berzosa Segura, también mayor de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran, y como responsable civil subsidiario, don Manuel Canto Iniesta, mayor de edad, casado, cuyas demás circunstancias se ignoran, por supuesta falta de daños,

Fallo: Que debo de condenar y condeno al acusado José Berzosa Segura a la pena de 10 pesetas de multa y pago de las costas y gastos del juicio, condenándole asimismo al pago de la cantidad de 250 pesetas en concepto de indemnización de daños y perjuicios al denunciante perjudicado, declarando responsable civil subsidiario a don Manuel Canto Iglesias.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan Agulló (rubricado).

Y para que sirva de notificación al denunciado, en ignorado paradero, se inserta la presente en este periódico oficial.

Madrid, a 8 de octubre de 1957.

(G. C.—4.965) (B.—4.927)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos al núm. 241, de 1957, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

En Madrid, a 10 de octubre de 1957.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal núm. 22, de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido a instancia de don Isidoro Jiménez Serrano, mayor de edad, casado, conductor de automóviles, de esta vecindad, con domicilio en la calle de Alcántara, núm. 22, y como denunciado, Francisco Guisado, cuyo segundo apellido se ignora, mayor de edad, conductor de automóviles y cuyo estado y demás circunstancias personales se ignoran, incluso su domicilio, por supuesta falta de daños,

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Francisco Guisado a la pena de 250 pesetas de multa y pago de las costas y gastos del juicio, condenándole asimismo al pago de la cantidad de 500 pesetas en concepto de indemnización de daños y perjuicios al denunciante y perjudicado, y declarando responsable civil subsidiario a don Jesús Calas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan Agulló (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado, en ignorado paradero, se inserta la presente en este periódico oficial.

Madrid, a 14 de octubre de 1957.

(G. C.—5.175) (B.—5.066)

JUZGADO NUMERO 23

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 295, de 1957, por lesiones de Isabel y Emilio Serrano Martín, contra José Garciano González-Blanco, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 30 de septiembre de 1957.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, sustituto Juez municipal del núm. 23, de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciantes, Isabel y Emilio Serrano Martín, y como denunciado, José Garciano González-Blanco, de las circunstancias personales que constan en autos, por supuesta falta de lesiones,

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia interpuesta contra el denunciado en los presentes autos, José Garciano González-Blanco, con declaración de oficio de las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Agulló (rubricado).

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia, hoy, día de su fecha, en audiencia pública, por el señor Juez municipal que la ha dictado.—Madrid, a 30 de septiembre de 1957.—Doy fe.—Antonio Martín (rubricado).

Y para que sirva de notificación a los denunciantes Isabel y Emilio Serrano Martín, que se encuentran en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 30 de septiembre de 1957.

(G. C.—4.794) (B.—4.800)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 79, de 1957, por lesiones a Andrés Campos Ortiz, contra Rafael Campos Vargas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 12 de agosto de 1957.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del núm. 23, de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Andrés Campos Ortiz, y como denunciado, Rafael Campos Vargas, de las circunstancias personales que constan en autos, por supuesta falta de lesiones,

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia interpuesta contra el denunciado en los presentes autos, Rafael Campos Vargas, con declaración de oficio de las costas causadas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Oyuela (rubricado).

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia, hoy, día de su fecha, en audiencia pública, por el señor Juez municipal que la ha dictado.—Madrid, a 12 de agosto de 1957.—Doy fe.—Antonio Martín (rubricado).

Y para que sirva de notificación al denunciante y denunciado, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 9 de octubre de 1957.

(G. C.—4.903) (B.—4.865)

TORREJON DE ARDOZ

En el juicio de faltas núm. 10, de 1956, seguido contra Martín Ramón Taboada, que tenía su domicilio en Madrid, carretera de Andalucía, núm. 22, por el hecho de estafa, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta Villa trece días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas: Derechos arancelarios del Estado de los señores Juez, Fiscal y Secretario, juicio y ejecución, 20,40 pesetas; ídem del Agente judicial, 2,92; indemnización al perjudicado, 150; reintegro de este juicio, 20; pólizas de la Mutualidad y de Justicia Municipal, siete.—Total, 200,32 pesetas.

Corresponde satisfacer al penado la suma de doscientas pesetas con treinta y dos céntimos, salvo error u omisión.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, en Torrejón de Ardoz, a 2 de octubre de 1957.

(B.—4.762)

En el juicio de faltas núm. 28, de 1956, seguido contra Fermín Díaz y otro, por el hecho de lesiones, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta Villa ocho días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas: Derechos arancelarios del Estado de los señores Juez, Fiscal y Secretario, juicio y ejecución, 20,40 pesetas; ídem del Agente judicial en ejecución, 2,62; reintegro de este juicio, 10; pólizas de la Mutualidad Judicial, seis; ídem de la Justicia Municipal (voluntarias), seis.—Total, 45,02 pesetas.

Corresponde satisfacer al penado Fermín Díaz, declarado en rebeldía, solamente la mitad.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, en Torrejón de Ardoz, a 27 de septiembre de 1957.

(B.—4.809)

NAVAHERMOSA

Don José María Juárez Fernández, Oficial habilitado del Juzgado comarcal de Navahermosa (Toledo), en funciones de Secretario.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 28 de 1956, seguido en este Juzgado por lesiones por imprudencia, contra Francisco Jesús Luquero Pérez, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen lo siguiente:

Sentencia.—En la villa de Navahermosa, a 26 de septiembre de 1957.—Vistos por el señor don José Luis Prada Fernández, Juez comarcal de esta Villa y su comarca, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado contra Francisco Jesús Luquero Pérez, mayor de edad, casado, conductor (al servicio de la empresa «La Sepulvedana, S. L.» en la fecha de autos), vecino que fué de Madrid, hoy en ignorado paradero, y contra la empresa «La Sepulvedana, S. L.», como responsable civil subsidiaria, por las lesiones sufridas por Julián Pérez Gómez, y habiendo intervenido el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y

Fallo: Que debo condenar y condeno, como autor de una falta de lesiones por imprudencia, al denunciado Francisco Jesús Luquero Pérez a la pena de 150 pesetas de multa y reprensión privada; al pago de los gastos médico-famacéuticos originados en la curación de las lesiones sufridas por Julián Pérez Gómez, y al pago de las costas de este juicio. Como responsable civil subsidiario se condena a la Empresa de Transportes «La Sepulvedana, S. L.», reservándose tanto a ésta como al denunciado Francisco Jesús Luquero Pérez las acciones civiles pertinentes contra la dueña del inmueble, doña María Martín Fernández, para que puedan ejercitarlas como y ante quien corresponda.—Así por esta sentencia, que será notificada al denunciado Francisco Jesús Luquero Pérez por edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y en el de la de Toledo, dada su condición de encontrarse en ignorado paradero, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Prada (rubricado y sellado).

Y para que sirva de notificación al denunciado referido expido la presente en Navahermosa, a 26 de septiembre de 1957.

(G. C.—4.759) (B.—4.751)

DON BENITO

Por medio de la presente, y a Antonio Blázquez Fernández, Maximino Hernández Jiménez, Antonio Sanz Hernández y Benito Sanz Hernández, los dos primeros de Casa de Soria (Madrid) y los dos últimos de Villatoro (Avila), constituídos en ignorado paradero y condenados en juicio de faltas 96, de 1957, por daños de ganado, se les da traslado por término de tercero día, a partir del siguiente al de la publicación de esta cédula en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid y Avila, de la tasación de costas practicada, apercibiéndoles que transcurrido dicho término sin impugnar ninguna de las cantidades en ella comprendidas deberán efectuar su pago.

Tasación de costas: Derechos arancelarios, juicio y ejecución, 23,05 pesetas; derechos del Agente, 85,85; derechos de los peritos, 100,00; reintegro de este juicio, 67,00; multas, 1.118,00; indemnizaciones, 1.118,00; suspensión, 1,80.—Total, 2.513,35 pesetas.

Don Benito, a 5 de octubre de 1957.

(G. C.—4.797) (B.—4.795)

CARABANCHEL BAJO

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 54, de 1957, que se sigue en este Juzgado municipal de Carabanchel Bajo por lesiones, contra Lorenzo Fernández García, el que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Lorenzo Fernández García a la pena de cinco días de arresto menor y pago de costas del presente juicio.

Y para que sirva de notificación a Lorenzo Fernández, que se encuentra en ignorado paradero expido el presente en Carabanchel Bajo (Madrid), a 26 de septiembre de 1957.

(B.—4.781)

El señor Juez municipal de Carabanchel, en el juicio verbal de faltas número 29, de 1957, seguido por lesiones contra Luis Ramos Urbán, que se encuentra en ignorado paradero, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis Ramos Urbán a la pena de treinta días de arresto menor y pago de costas del presente juicio.

Y para que sirva de notificación en forma a Luis Ramos expido el presente en Caranbanchel Bajo (Madrid), a 23 de septiembre de 1957.

(B.—4.782)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 10

Juicio verbal de faltas núm. 522, de 1957, por lesiones.—Víctor Gómez Céspedes, domiciliado últimamente en Mira el Río Baja, núm. 8, principal derecha, comparecerá el día 14 de noviembre, a las once y treinta horas, en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—5.504) (B.—5.330)

Juicio verbal de faltas núm. 530, de 1957, por lesiones.—Angel Lucendo Pérez, domiciliado últimamente en Cea Bermúdez, núm. 13, piso cuarto, comparecerá el día 21 de noviembre, a las once y treinta horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sita en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—5.505) (B.—5.331)

Juicio verbal de faltas núm. 460, de 1957, por lesiones.—Rafael Velázquez Dachica, domiciliado últimamente en Embajadores, núm. 142, comparecerá el día 14 de noviembre, a las once y treinta horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—5.506) (B.—5.332)

Juicio verbal de faltas núm. 586, de 1957, por lesiones y daños.—Nicolás Morales Durán, domiciliado últimamente en Ribera del Manzanares, comparecerá el día 21 de noviembre, a las once y treinta horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—5.507) (B.—5.333)

JUZGADO NUMERO 17

Juicio de faltas núm. 506, de 1957.—Julián Hernández González, de veintidós años, conductor, hijo de Laureano y de Consolación, con domicilio últimamente en Madrid, Lope de Rueda, 39, comparecerá ante el Juzgado municipal número 17, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 28 de noviembre, y hora de las diez y treinta de su mañana, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños, contra el mismo y otros.

(B.—5.366)

Juicio de faltas núm. 506, de 1957.—El señor representante legal de la entidad «Urgencia Médica» comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 17, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 28 de noviembre, y hora de las diez y treinta de su mañana, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños, contra la misma y otros.

(B.—5.367)

JUZGADO NUMERO 20

El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del núm. 20, de los de esta capital, en providencia dictada en los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 333, del presente año, contra Antolín de Lucas Horcajo, vecino de esta capital, sin domicilio conocido, por daños, ha acordado se cite al inculpado antes referido, que se encuentra en ignorado paradero, para que en el plazo de nueve días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, para hacer efectivas las responsabilidades que le han sido impuestas en dichos autos.

(G. C.—5.552) (B.—5.355)

El señor don Pedro Redondo Gómez, en providencia dictada en los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el núm. 661, de 1956, contra otros y Julio Rodríguez Ruiz, vecino de esta capital, sin domicilio conocido, por hurto, ha acordado se cite al penado antes referido, para que en el plazo de nueve días comparezca en este Juzgado para hacer efectivas las responsabilidades que le han sido impuestas en dichos autos.

(G. C.—5.553) (B.—5.356)

"LA ESPUMA" (S. A.)

Ha sido comunicado a esta Sociedad el extravío de las acciones nominativas de la misma, de cincuenta pesetas nominales, que a continuación se detallan:

Una acción, serie A, número 1.266, a nombre de don Leandro Zayas Gregorio.

Dos acciones, serie D, números 9.112 y 9.113, a nombre de don Adolfo Sanmillán Laguillo.

Una acción, serie D, número 11.090, a nombre de don Manuel López Morato.

Dos acciones, serie D, números 11.357 y 11.358, a nombre de don Segundo López de la Peña.

Dos acciones, serie D, números 11.371 y 11.372, a nombre de don Ferreol Martín Lanchas.

Se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16 de nuestros Estatutos sociales.

Transcurrido un mes desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, si no se ha formulado oposición ante esta Sociedad, en su domicilio, calle de Don Ramón de la Cruz, núm. 57, se procederá a expedir los duplicados correspondientes.

Madrid, 11 de noviembre de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración, Francisco García Ruiz-Ogarrio.

(A.—9.160)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de ropas en la C., tres meses, número 11.503, por 1.500 pesetas, fecha 5 de diciembre de 1956, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 9 de noviembre de 1957.—El Interventor (Firmado).

(A.—9.162)

IMPRENTA PROVINCIAL
CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELEFONO 55 64 25